

Autorizan transferencias de partidas hasta por 500 mil en Pliego de Salud Pública

DECRETO LEY N° 17253

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nos. 1.2.1 "Gastos de representación", 1.2.3 "Bonificación por tiempo de servicios", 1.2.4 "Bonificación por especialización", 1.2.5 "Bonificación por dedicación exclusiva" y 4.2.4 "Subsidio por familia", del Sub-Programa I - Jefatura de Area, Unidades, Postas Médicas y Sanitarias, Asignación 24, y las Partidas Nos. 2.5.6 "Equipos médicos" y 4.2.4 "Subsidio por familia", del Sub-Programa 3 - Hospital Maternidad de Lima, Asignación 26, del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, Sub-Pliego II - Programas Integrados de Salud, Programa XV - Servicios Integrados de Salud de Lima-Norte, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia;

Que en cambio las Partidas Nos. 1.1.1 "Haber

sicos del personal permanente", 1.2.19 "Modalidad de trabajo" y 1.3.5 "Aguinaldos" de la Asignación 24, y N° 1.1.1 "Haber

es básicos del personal permanente" de la Asignación 26, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

Que es procedente la transferencia de conformidad con lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 52° de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República N° 14816 y el artículo 6°, inciso 3° de la Ley N° 16960, Anual del Presupuesto vigente; y de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Presupuesto y la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Salud Pública y Asistencia Social, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de QUINIENTOS CINCUENTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTITRES SOLES ORO (S/. 556,633.00):

Sub-Pliego II — Programas Integrados de Salud
Programa XV — Servicios Integrados de Salud de Lima-Norte
Sub-Programa I — Jefatura de Area, Unidades, Postas Médicas y Sanitarias

Asignación 24
De las Partidas:

1.1.1	Haber	es básicos del personal permanente	S/. 390.533.00
1.2.19	Modalidad de trabajo	"	18.500.00
1.3.5	Aguinaldos	"	27,600.00

A las Partidas:

1.2.1	Gastos de representación	S/. 9,600.00
1.2.3	Bonificación por tiempo de servicios	" 312,900.00
1.2.4	Bonificación por especialización	" 19,509.00
1.2.5	Bonificación por dedicación exclusiva	" 41,824.00
4.2.4	Subsidio por familia ..	" 52,800.00

Sub-Programa 3 — Hospital Maternidad de Lima
Asignación 26
De la Partida:

1.1.1	Haber	es básicos del personal permanente	S/. 120.000.00
-------	-------	--	----------------

A las Partidas:

2.5.6	Equipos médicos	S/. 40,000.00
4.2.4	Subsidio por familia ..	" 80,000.00

TOTALES S/. 556,633.00 S/, 556,633.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentiocho.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Contralmirante AP **RAUL RIOS PARDO DE ZELA**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada EP **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada EP **ALBERTO MALDONADO YAWEZ**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**, Ministro de Educación Pública.

Mayor Gral. FAP **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura.

Mayor Gral. FAP **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 29 de Noviembre de 1968.

General de División **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Contralmirante **RAUL RIOS PARDO DE ZELA**.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

General de Brigada **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**.